

Inscripción de Importadores y Exportadores - Análisis de solvencia y constitución de garantías

Con motivo de la reunión, en la que participó el Dr. Enrique S. Mantilla – Presidente de esta CERA, realizada en la AFIP el pasado 17/01/07 con relación a la RG 1244/06 que dispuso el análisis de solvencia económica y la constitución de garantías para su inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores y cuya obligatoriedad se prorrogó por la RG 2162/06 hasta el 1º de marzo próximo, detallamos a continuación los cursos de acción encarados por la AFIP los que deberán ponerse en vigencia mediante la emisión de una nueva Resolución General en fecha próxima.

1. Análisis de solvencia

La RG 2144 dispone que anualmente se efectuará un análisis de solvencia y se informará a los contribuyentes a partir del 30 de junio de cada año la exigencia de constituir garantías.

La RG 2162 prorrogó hasta el 1º de marzo del 2007 la obligatoriedad de constituir la garantía para los sujetos que -como resultado de la primera evaluación- debían presentar garantías entre el 1 y el 30/11/2006.

- *Se ha previsto efectuar un nuevo análisis de solvencia entre el 20 y el 31/01/2007 en base a las declaraciones juradas del año calendario inmediato anterior, a saber:*
 - *Ventas del año calendario 2006 (DJ de IVA del año 2006)*
 - *Patrimonio Neto declarado en Impuesto a las Ganancias del último ejercicio fiscal, con vencimiento hasta el 20/01/2007.*
Se incluirían en este grupo las Ventas exentas declaradas en Impuesto a las Ganancias, sin DJ de IVA.
- *Los contribuyentes dispondrán de 30 días (desde el 1/03 al 31/03) para presentar las garantías.*
- *Al 30/06/2007, se efectuará un nuevo análisis de solvencia, en base a Patrimonio Neto y Ventas exentas, involucrando las DJ de Ganancias de todos los ejercicios cerrados hasta el 31/12/2006 (presentadas en término).*

Vigencia de las garantías:

Las garantías tendrán vigencia desde el 1/04/2007 al 31/07/2007 ó hasta el 31/07/2008, a opción de los contribuyentes, de acuerdo a su presunción sobre el resultado de la evaluación a realizarse al 30/06/2007.

Los contribuyentes insolventes por DJ IVA del 2006, si presumen que acreditarán solvencia en el proceso al 30/06/2007 con el Patrimonio Neto o Ventas exentas (DJ Ganancias) podrán garantizar hasta el 31/07/2007, o en su caso presentar una nueva garantía en esa fecha.

2. Garantías que se admitirán

- **Efectivo:** *Idem RG 2144. No poseerá fecha de vigencia.*
- **Aval Bancario:** *Se modificará el modelo aprobado mediante la RG 2144 admitiendo fecha de vencimiento, con la salvedad de que en caso de baja la garantía permanecerá en custodia hasta luego de operados los términos del prescripción que establece el Código Aduanero.*
- **Seguro de Caución:** *Las gestiones con la Superintendencia de Seguros de la Nación permiten afirmar que se logrará la aprobación de una Póliza electrónica destinada a garantizar la inscripción de importadores y exportadores.*

Se admitirá fecha de vencimiento con igual salvedad que para el Aval Bancario.

- **Títulos Públicos:** *Se admitirá títulos públicos a valor de cotización. Se establecerá fecha de vencimiento, con igual salvedad que para el Aval Bancario.*

3. Resolución General

Se ha previsto emitir una nueva RG estableciendo las pautas de solvencia y las nuevas garantías admitidas (tipos y procedimiento para su presentación).

CERA - Cámara de Exportadores de la República Argentina